NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 830053812

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

121275 - FID ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024

ORDEN DE PAGO

NUMERO : 69

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA

NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : Fecha de Registro de la Orden: 17/02/2025 Fecha de Pago: 17/02/2025

Proveedor: 900036920 - 1 AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA Teléfono:

Tipo de Retención: Regimen Común Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: L_001 SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS DE PRIMERO AUXILIOS Y AMBULANCIAS-18653515

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
FV	1720	06/02/2025	4,267,555.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
4,267,555.00	126,575.68	0	4,140,979.32

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
OTROS PASIVOS TEATRO - SERVICIOS DE SALUD 2%	BASE		4,267,555.00	0.00	0.00
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NCP	RETENCION ICA	0.97		41,224.58	0.00
OTROS PASIVOS TEATRO - SERVICIOS DE SALUD 2%	RETE FUENTE	2.00		85,351.10	0.00
	Totales		4,267,555.00	126,575.68	0.00

Valor a Girar: 4,140,979.32

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 69 Periodo: 202502

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
29909501183	OTROS PASIVOS			900036920 - 1	AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA	4,267,555.00	
25110501001	PROVEEDORES			900036920 - 1	AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA		4,140,979.32
25190501008	SERVICIOS 2% SALUD			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		85,351.10
25190550001	RETENCION EN LA FUENTE ICA BOGOTA			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		41,224.58
						4,267,555.00	4,267,555.00

Autorizado por	Dependencia	Elaborado por
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120 NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento certifica que se han cumplido las actividades y obligaciones del contrato para llevar a cabo los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor.

CERTIFICAN

Que AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA identificada con NIT. 900036920-1, cumplió con los compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es *"prestar el servicio de salud, primeros auxilios, ambulancias y colocar puestos de salud en la Catedral Primada de Colombia, en los plazos y condiciones establecidos en el presente Contrato para el proyecto "Arte Digital lnmersivo – Navidad 2024" (Él Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teafo Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y sus Anexos..".*

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior, se autoriza el ultimo pago por valor de Cuatro millones doscientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco Pesos moneda legal corriente ($ 4.267.555 COP).

Se expide en Bogotá D.C., el 7 de febrero de 2025.

HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
C.C. 79.625.111
Supervisor
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

MARIA VICTORIA MUÑOZ
C.C 36.273.027
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor

VoBo. PAOLA VIVES
C.C. 52.644.626
Fundación Amigos del Teatro Mayor

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA
NIT 900036920-1
CARRERA 32B 2 43, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.,
Tel: 2770977
operaciones@apa.net.co ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FV1720
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	CARRERA 15 82-99, Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.		06/02/2025
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	5550778	**NIT** 830053812-2	21/02/2025

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	SERVICIO DE SALUD(Durante el evento "Arte Digital Inmersivo Navidad 2024", que se realizó en las instalaciones de la Catedral Primada de Bogotá. Segundo y último pago correspondiente al 50% restante del valor total del contrato.) - 85101601	Unidad	$4.267.555	1		$4.267.555

Cuatro millonesdoscientossesenta y siete mil quinientoscincuentay cinco pesos

Moneda: COP
Generado: 2025-02-06 14:30:11-05:00
Validación DIAN: 2025-02-06 14:31:12-05:00

Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Crédito

Favor realizar transferencia a la cuenta corriente N° 001069999470 del Banco Davivienda a nombre de Ambulancias Primeros Auxilios LTDA SOMOS UNA IPS NO RESPONSABLE DE IVA

CUFE: e57daccf715a3bff4976ab42bef161a71961434c1e3e569fc27c5d34e64b64067157a4e66a1a8d6257a158a601c7b3f9

FAVOR PRACTICAR RETENCION DEL 2% IPS Y RETE ICA 0,966% BOGOTA.
Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$4.267.555
Total	$4.267.555
Total a pagar	**$4.140.979**
Total de lineas: 1	

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764071484185 de 2024-05-28 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FV1501 hasta FV5000 con vigencia hasta 2026-05-28

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.514.157
MORALES RODRIGUEZ

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1969
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-NOV-1987 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764071484185

(415)7707212489984(8020) 001876407148418 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900036920	1				

11. Razón social: AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección: CR 32 B 2 43 BRR ASUNCION

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2024-05-28 / 08:44:58 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: MORALES RODRIGUEZ JUAN CARLOS
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación: 79514157 1004. DV: 1
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA

997. Fecha formalización: 2024-05-28/08:44:58

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764071484185

(415)7707212489984(8020) 001876407148418 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900036920	1				

11. Razón social

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA CR 32 B 2 43 BRR ASUNCION	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FV	1,501	5,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141127986549

(415)7707212489984(8020) 000014112798654 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 6 9 2 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
A.P.A	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 32 B 2 43 BRR ASUNCION

42. Correo electrónico operaciones@apa.net.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 7 7 0 9 7 7	3 0 0 2 7 7 0 9 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 0 5 0 8 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024 - 09 - 23 / 16 : 43: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES RODRIGUEZ JUAN CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127986549

(415)7707212489984(8020) **000014112798654 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 6 9 2 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 1 4 5 4	5 5 6
73. Fecha	2 0 0 5 0 7 2 2	2 0 1 3 0 3 1 5
74. Número de notaría	5 0	5 0
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 8 0 4	2 0 1 3 0 3 2 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 5 1 5 9 9 4	1 5 1 5 9 9 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 0 7 2 2	
81. Hasta	2 0 5 5 0 7 2 2	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 3 0 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127986549

(415)7707212489984(8020) **000014112798654 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 6 9 2 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 0 8 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 1 4 1 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	RODRIGUEZ	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 5 0 8 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 6 1 6 2 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	RODRIGUEZ	YOLY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127986549

(415)7707212489984(8020) **000014112798654 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 6 9 2 0	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 5 1 4 1 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	RODRIGUEZ	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
50,000,000		5 0 2 0 0 5 0 8 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 6 1 6 2 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	RODRIGUEZ	YOLY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
50,000,000		5 0 2 0 0 5 0 8 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127986549

(415)7707212489984(8020) **000014112798654 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 6 9 2 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 3 9 2 5 6 0		1 5 7 7 6 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BERNAL	HERNANDEZ	JUAN	CARLOS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 1 0 4 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 9 6 7 1 6	0	3 1 7 8 3 1

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	VARGAS	NICOLAS	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 18/10/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA** con NIT **900.036.920-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 001069999470

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

CERTIFICADO DE APORTES Y PARAFISCALES

El suscrito revisor fiscal de la compañía Ambulancias Primeros Auxilios LTDA - APA, con NIT **900036920 - 1**; certifica que, a la fecha, se encuentra a paz y salvo en el pago de parafiscales y seguridad social de la entidad en mención.

Se expide el día 30 de enero de 2025.

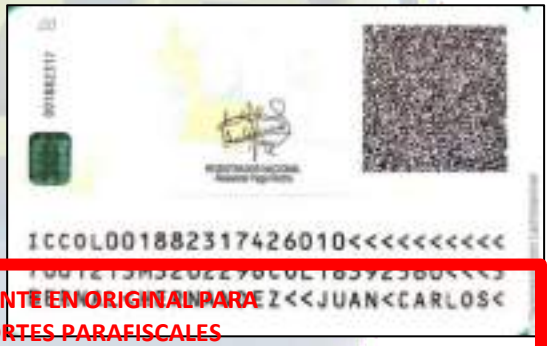
Cordialmente,

FIRMA VALIDO UNICAMENTE EN ORIGINAL PARA
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES
AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA – APA NIT 900036920 - 1
30 DE ENERO DE 2025

Juan Carlos Bernal Hernández
TP 157767-T
Revisor Fiscal
C.C. 18.392.560 de Calarcá
Celular 3108078728
Correo electrónico juancarlosbernal01@gmail.com
Domicilio Bogotá D.C.

CEDULA DE CIUDADANIA Y TARJETA PROFESIONAL

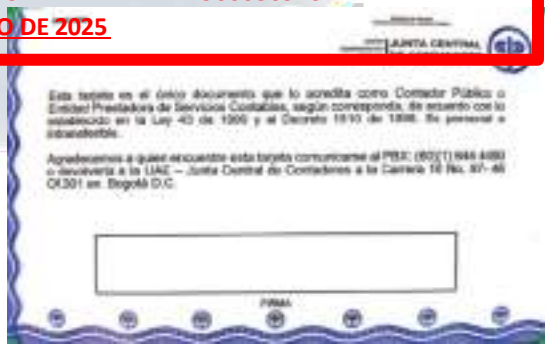




TARJETA PROFESIONAL

FIRMA VALIDO UNICAMENTE EN ORIGINAL PARA
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES
AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA – APA NIT 900036920 - 1
30 DE ENERO DE 2025





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7C9A20C3F4A5AD10

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS BERNAL HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18392560 de CALARCA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 157767-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS RUEDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900036920	1	AMBULANCIA PRIMEROS AUXILIOS LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	KR 32 B 2 - 43	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2770977	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1191744906	9480269816	E	2025/01/08	2025/01/14	BANCO DAVIVIENDA		$2,735,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: COMPENSAR (9 Afiliados)** | $10,586,667 | $1,693,900 | | | $12,086,667 | $483,500 | | | $12,086,667 | $483,500 | | | $12,086,667 | | $63,400 | | $ | $ | | $2,724,300 |
| **Centro de Trabajo: 0.522 (9 Afiliados)** | $10,586,667 | $1,693,900 | | | $12,086,667 | $483,500 | | | $12,086,667 | $483,500 | | | $12,086,667 | | $63,400 | | $ | $ | | $2,724,300 |
| Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (9 Afiliados) | $10,586,667 | $1,693,900 | | | $12,086,667 | $483,500 | | | $12,086,667 | $483,500 | | | $12,086,667 | | $63,400 | | $ | $ | | $2,724,300 |
| 1 | CC | 1022927165 | GARCIA MONROY LEIDY ESPERANZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS010 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF24 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | 14-11 | 30 | $2,500,000 | 0.522% | $13,100 | 30 | $ | $ | Si | $613,100 |
| 2 | CC | 1030520095 | GOMEZ SUAREZ BRENDA KATERIN | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23100 1 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS002 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF24 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-11 | 30 | $1,300,000 | 0.522% | $6,800 | 30 | $ | $ | Si | $318,800 |
| 3 | CC | 1026571834 | HERNANDEZ RIVERA MARIA ROSALBA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS008 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF24 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-11 | 30 | $1,300,000 | 0.522% | $6,800 | 30 | $ | $ | Si | $318,800 |
| 4 | CC | 1015401842 | MADERO SALGADO DIANA MARCELA | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 2 | $86,667 | $13,900 | EPS008 | 2 | $86,667 | $3,500 | CCF24 | 2 | $86,667 | $3,500 | 14-11 | 2 | $86,667 | 0.522% | $500 | 2 | $ | $ | Si | $21,400 |
| 5 | CC | 79331912 | MORALES RODRIGUEZ JOSE ARTURO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS008 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF24 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-11 | 30 | $1,300,000 | 0.522% | $6,800 | 30 | $ | $ | Si | $318,800 |
| 6 | CC | 79514157 | MORALES RODRIGUEZ JUAN CARLOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,500,000 | $240,000 | EPS010 | 30 | $1,500,000 | $60,000 | CCF24 | 30 | $1,500,000 | $60,000 | 14-11 | 30 | $1,500,000 | 0.522% | $7,900 | 30 | $ | $ | Si | $367,900 |
| 7 | CC | 51616248 | MORALES RODRIGUEZ YOLY | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | EPS010 | 30 | $1,500,000 | $60,000 | CCF24 | 30 | $1,500,000 | $60,000 | 14-11 | 30 | $1,500,000 | 0.522% | $7,900 | 30 | $ | $ | Si | $127,900 |
| 8 | CC | 1013579990 | ORBEGOZO GALEANO DIANA CAROLINA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS010 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF24 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-11 | 30 | $1,300,000 | 0.522% | $6,800 | 30 | $ | $ | Si | $318,800 |
| 9 | CC | 79432368 | SANCHEZ CRUZ CARLOS ALEJANDRO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | CCF24 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-11 | 30 | $1,300,000 | 0.522% | $6,800 | 30 | $ | $ | Si | $318,800 |
| **Total** | | | **Afiliados(9)** | $10,586,667 | $1,693,900 | | | $12,086,667 | $483,500 | | | $12,086,667 | $483,500 | | | $12,086,667 | | $63,400 | | $ | $0 | | $2,724,300 |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$1,693,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$656,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$816,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$13,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$63,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	$63,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$483,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	9	$483,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$483,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$107,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$272,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$52,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$52,000
TOTAL				**9**	**$2,724,300**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA.

Plazo de ejecución:	23 de octubre de 2024 al 30 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción:	23 de octubre de 2024

Entre los suscritos, a saber:

"EL FUNDACIÓN"		**"EL CONTRATISTA"**	
Razón social	**FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**	*Razón social*	**AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA.**
NIT	890.912.395-7	*NIT*	830.071.625-8
Representante legal	Hugo Miguel Rangel Rincón[1]	*Representante legal*	Juan Carlos Morales Rodriguez
Identificación representante legal	C.C. N.º 79.778.852	*Identificación representante legal*	79514157
Domicilio	Bogotá, D. C.	*Domicilio*	Bogotá, D. C.
Dirección de notificación	Avenida Calle 170 # 67-51	*Dirección de notificación*	Cra 32b No.2 - 43
E-mail de notificación	mmuñoz@teatromayor.org	*E-mail de notificación*	ambulanciasprimerosauxilios@yahoo.com

(en conjunto las "Partes") hemos convenido celebrar el presente **contrato de prestación de servicios** (el "Contrato") de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar el servicio de salud, primeros auxilios, ambulancias y colocar puestos de salud en la Catedral Primada de Colombia, en los plazos y condiciones establecidos en el presente Contrato para el proyecto "Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" (El Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y sus Anexos. El presente Contrato se desarrollar en el marco del Convenio No.549 de 2024 y fue aprobado por el Comité Operativo No.9.

2. **Valor del Contrato y forma de pago**: La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios prestados, la suma de treinta y nueve millones ciento cincuenta y dos mil pesos (COP $ 39.152.000) IVA incluido, valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar. Dicha suma de dinero será pagada por la FUNDACIÓN al CONTRATISTA de la siguiente manera:
 - Un primer pago por valor de diecinueve millones quinientos setenta y seis mil pesos (COP $19.576.000) moneda legal corriente, posterior a la firma del contrato, legalización del contrato y entrega pólizas.
 - Un segundo pago por valor de once millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos (COP $11.745.600) moneda legal corriente, posterior a la entrega del correspondiente informe de los productos requeridos y firma del certificado de cumplimiento.
 - Un tercer pago por valor de siete millones ochocientos treinta mil cuatrocientos pesos (COP $7.830.400) moneda legal corriente, posterior a la entrega de los productos finales, firma del certificado de cumplimiento y del acta de recibo a satisfacción, una vez terminado el presente Contrato.

 Parágrafo primero: Todos los pagos se harán previa presentación de: (i) la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales a nombre de "FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024", el cual se identificará para todos los efectos con NIT.830.053.812-2, esto, en el marco del Convenio de Asociación 549-2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación de Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor (ii) los documentos que acrediten el pago a sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar; y (iii) la aprobación del supervisor del Contrato.

[1] Director Ejecutivo de EL FUNDACIÓN.

Parágrafo segundo: los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto señale EL CONTRATISTA y que acredita como propia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Parágrafo tercero: el valor que La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios objeto del Contrato será la única retribución económica a que tendrá derecho e incluye el pago de los servicios contratados sin que tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos e indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con el Contrato.

3. **Obligaciones de EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:
 - **3.1.** Dar cumplimiento al objeto y actividades del presente contrato y con las condiciones enunciadas en la cotización presentada determinada como "Ficha Técnica Recurso de Salud lo Sagrado", el cual hace parte integral del Contrato como Anexo No.1.
 - **3.2.** Poner a disposición del proyecto toda su capacidad técnica y administrativa para la debida ejecución del objeto contractual.
 - **3.3.** Contar con los coordinadores, médicos, auxiliares de enfermería, debidamente uniformados para la prestación del servicio y cumpliendo con todas las exigencias de la Secretaría Distrital de Salud.
 - **3.4.** Contar con los Módulos de estabilización y clasificación y ambulancias en condiciones óptimas y aprobadas por la Secretaría Distrital de Salud.
 - **3.5.** Garantizar que los insumos y equipos de salud se encuentre en óptimas condiciones, adicionalmente que el personal de salud tenga los conocimientos para atender situaciones de salud y estar inscritos y avalados ante la Secretaría Distrital de Salud.
 - **3.6.** Garantizar que el personal contratado no se presente en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas antes o durante la prestación de los servicios.
 - **3.7.** Contratar por su cuenta y riesgo los seguros que fueran necesarios para la adecuada protección de los trabajadores y exigir que los demás empleados a su cargo realicen su labor en cada espectáculo, cumpliendo cabalmente las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.
 - **3.8.** Garantizar que el personal que preste el servicio deberá estar debidamente capacitado, uniformado y cumplir con la experiencia requerida de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas la Secretaría Distrital de Salud para la prestación de servicios médicos en aglomeraciones de público.
 - **3.9.** Generar el plan de salud y remitirlo para ser cargado en el SUGA junto con los documentos que solicite la Secretaría Distrital de Salud.
 - **3.10.** Asumir los gastos de transporte y alimentación del personal que prestará el servicio.
 - **3.11.** Llevar una efectiva comunicación para garantizar el buen desarrollo del espectáculo y la asistencia que sea requerida en los momentos de necesitarse.
 - **3.12.** Realizar junto con la Producción General del Espectáculo un recorrido con mínimo un día de antelación a la realización del espectáculo para identificar los posibles riesgos que se puedan presentar, así mismo informar oportunamente a la Producción cualquier riesgo detectado para proceder a su mitigación.
 - **3.13.** Contratar por su cuenta y riesgo el personal especificado en la propuesta para atender de manera exclusiva las obligaciones del presente contrato y asegurar el pago de sus honorarios.
 - **3.14.** Asumir la responsabilidad total en caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. EL CONTRATANTE no tendrá ninguna relación laboral con este personal.
 - **3.15.** Garantizar la presencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de este contrato, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por LA FUNDACIÓN y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
 - **3.16.** Presentar los informes de gestión que le sean requeridos por el supervisor del Contrato en el tiempo y forma solicitados;
 - **3.17.** Mantener permanentemente informado al supervisor o a quien haga sus veces sobre las acciones realizadas, así como cualquier novedad relacionada con la prestación del servicio;
 - **3.18.** Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato;
 - **3.19.** Mantener afiliado al personal que vincule para el cumplimiento del Contrato a los sistemas de pensión y salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, cumplir con las obligaciones

establecidas en la Ley 789 de 2002, Decreto 2353 de 2015 y demás disposiciones relativas al sistema de Seguridad Social Integral;

3.20. Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales del personal que vincule para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo establecido en Ley 1562 de 2012 y las normas legales vigentes, si a ello hubiere lugar, y presentar el respectivo soporte al supervisor del Contrato;

3.21. Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de la FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato, si a ello hubiera lugar;

3.22. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato;

3.23. Constituir las pólizas requeridas en el Contrato;

3.24. Mantener actualizados sus datos de contacto durante la vigencia del Contrato;

3.25. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de la FUNDACIÓN a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a la FUNDACIÓN por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello;

3.26. Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos sexuales[2]; adoptará las medidas de prevención y respuesta establecidos por la FUNDACIÓN en esta materia, y particularmente se compromete a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de la FUNDACIÓN que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato; y,

3.27. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que le sean asignadas por su supervisor.

4. **Obligaciones de la FUNDACIÓN:** LA FUNDACIÓN se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:
 - **4.1.** Informar oportunamente a EL CONTRATISTA los cambios y/o modificaciones que puedan surgir con relación a los eventos seleccionados;
 - **4.2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual;
 - **4.3.** Suministrar los documentos e información necesarios para el desarrollo del Contrato en la oportunidad que corresponda según el cronograma acordado;
 - **4.4.** Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del Contrato
 - **4.5.** Pagar el valor del Contrato en la oportunidad y forma establecida;
 - **4.6.** Informar a EL CONTRATISTA sobre los protocolos de bioseguridad de la FUNDACIÓN, si a ello hubiere lugar.

5. **Plazo de ejecución y vigencia:** el plazo de ejecución del Contrato será desde su suscripción, hasta el día 30 de diciembre de 2024, inclusive. La vigencia de este comprende el plazo de ejecución y un (1) mes más, para efectos de liquidación, si a ello hubiere lugar.

6. **Suspensión del plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:
 - **6.1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la FUNDACIÓN; y,

[2] El Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13) define como explotación sexual "a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona". En el Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13), se define al abuso sexual como "toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción" La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada." La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: "todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo"

6.2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause perjuicios a la FUNDACIÓN, ni derive en mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las Partes. En ningún caso se entenderá prorrogado el plazo suspendido de que trata la presente cláusula y durante la suspensión del Contrato no habrá reconocimiento y/o pago de honorarios.

7. **Garantías: EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el Contrato mediante la constitución de una póliza, a la suscripción del Contrato, a favor de la Fundación Amigos del Teatro Mayor con NIT 890.912.395-7, que ampare:
 7.1. **Cumplimiento del Contrato:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.
 7.2. **Devolución de Pago Anticipado** para la devolución de pago anticipado por una suma igual al cien por ciento (100%) del pago, con vigencia desde la expedición de la póliza y hasta la fecha de terminación del presente Contrato, inclusive;
 7.3. **Pago de salarios y prestaciones sociales** legales y extralegales que cubra el cumplimiento y cancelación de todas las obligaciones contraídas o que contraiga EL CONTRATISTA con los trabajadores por éste vinculados para la ejecución del servicio contratado, por una suma igual al cinco (5%) del valor anual estimado del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más a partir de su terminación.

 Parágrafo primero: la garantía establecida en la presente cláusula deberá ser presentada a la FUNDACIÓN para su aprobación.

 Parágrafo segundo: dentro del texto de las pólizas se deberá hacer constar que no podrán ser revocadas por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito de la FUNDACIÓN. En caso de modificación o prórroga del contrato, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las pólizas y garantías y ajustar los valores asegurados de acuerdo con el correspondiente acuerdo de las Partes. EL CONTRATISTA se obliga a que las pólizas mencionadas y las coberturas exigidas se mantengan durante toda la vigencia del presente Contrato. En cualquier caso de extinción, agotamiento, utilización de cualquiera de las pólizas de seguros será responsabilidad del CONTRATISTA contratarlas nuevamente en idénticas condiciones, de modo que en todo momento exista este amparo.

8. **Responsabilidad de EL CONTRATISTA**: sin prejuicio de lo dispuesto en otras cláusulas del Contrato, la responsabilidad de EL CONTRATISTA se sujetará a las siguientes previsiones especiales:
 8.1. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución y cumplimiento del Contrato en la forma establecida por la ley.
 8.2. EL CONTRATISTA responderá por la falta grave de los operarios o trabajadores a su cargo.
 8.3. EL CONTRATISTA asumirá el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a la FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de EL FUNDACIÓN y/o personal a su cargo.

9. **Ausencia de solidaridad:** en el Contrato no se pacta solidaridad entre las Partes; en consecuencia, cada una de ellas responde de manera exclusiva por la totalidad de las cargas que asume.

10. **Ausencia de vínculo laboral:** no existirá relación laboral entre las Partes, como tampoco entre el personal vinculado por cualquiera de las mismas, respecto de la otra. Cada una de las Partes se obliga a cumplir cabalmente las obligaciones laborales que respectivamente contraiga con sus trabajadores, subcontratistas, operarios o asesores o dependientes.

11. **Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la FUNDACIÓN de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato e imputables a EL CONTRATISTA y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o asesores o dependientes, así como el personal de estos y realizadas durante la ejecución del Contrato.

12. **Confidencialidad:** EL CONTRATISTA se compromete a:
 - **12.1.** Mantener en forma confidencial la información relacionada con la FUNDACIÓN, especialmente, la información de los proyectos, eventos, servicios y demás información que sea entregada o divulgada a EL CONTRATISTA o utilizada y desarrollada durante la ejecución del Contrato;
 - **12.2.** Guardar estricta reserva de los asuntos profesionales, técnicos o comerciales de que tenga conocimiento por razón de la ejecución del Contrato, así como a guardar dicha reserva, incluso después de la terminación del Contrato; y,
 - **12.3.** No transmitir a terceros el conocimiento de los procesos técnicos, operativos, comerciales y financieros de La FUNDACIÓN.

 El incumplimiento de esta obligación hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, pudiendo la FUNDACIÓN iniciar todas las acciones civiles y penales correspondientes.

 Parágrafo: la anterior obligación estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) que exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; (ii) que la respectiva información sea de dominio público; o, (iii) que medie expresa y escrita autorización de la FUNDACIÓN.

13. **Fuerza mayor:** queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito. Se entiende fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de las partes el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la fuerza mayor o caso fortuito. Se incluye, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, endemias o pandemias, medidas impartidas por el Gobierno Nacional o local para mitigar emergencias sanitarias, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Para que se reconozca el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito deberán concurrir además los siguientes factores:
 - i. Que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega;
 - ii. No haber ocurrido con culpa de la parte que la alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento;
 - iii. Ser irresistible en sentido de que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación;
 - iv. Haber sido totalmente imprevisible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieren podido razonablemente precaverse contra él.

 De surgir una circunstancia de fuerza mayor en las circunstancias antes descritas, que haga impracticable o imposible el objeto del Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, éstas se comprometen a revisarlas y ajustarlas con el fin de que sea posible su cumplimiento o a terminar el Contrato, previa revisión conjunta del estado de cumplimiento de las obligaciones pendientes, con el propósito de hacer menos gravosa la situación de cada una.

 Parágrafo: En caso de enfermedad, imposibilidad física u otros casos similares que impidan a EL CONTRATISTA prestar el servicio objeto del Contrato, deberán presentar a la FUNDACIÓN el certificado médico que dé cuenta de la imposibilidad para que ésta sea considerada como fuerza mayor.

14. **Causales de terminación:** se podrá dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:
 - **14.1.** Por el vencimiento de la vigencia pactada;
 - **14.2.** Por la ocurrencia de una o varias causales de fuerza mayor que afecten la ejecución del Contrato tornándolo irrealizable, caso en el cual no habrá indemnización para ninguna de las Partes;
 - **14.3.** Por mutuo acuerdo entre las Partes;
 - **14.4.** Por la terminación del Convenio de Convenio de Asociación 549-2024.
 - **14.5.** La inclusión de alguna de las Partes, por cualquier motivo, en listas referidas en la cláusula 23 del Contrato, así como por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en ella contempladas;
 - **14.6.** La inobservancia de las disposiciones consagradas en la cláusula 24 frente al antisoborno y anticorrupción;
 - **14.7.** El incumplimiento de las disposiciones contempladas en la cláusula 25 frente al respeto, protección y promoción de los derechos humanos;
 - **14.8.** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas; y

14.9. Por las demás estipuladas por ley.

Parágrafo: si con motivo de la terminación del Contrato, por causa imputable a EL CONTRATISTA, se derivaren daños o perjuicios a la FUNDACIÓN, estos serán indemnizados sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

15. **Rescisión:** en el caso en que alguna de las Partes no cumpla las obligaciones pactadas en el Contrato, la otra podrá: (i) exigir su cumplimiento; o (ii) declarar resuelto el Contrato previa invitación a cumplir en un plazo razonable y perentorio de acuerdo al momento contractual en que se sucedan los hechos. En cualquiera de estos dos casos, la parte que cumple podrá exigir a la otra la reparación de todos los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las demás acciones legales previstas en el Contrato.

16. **Supervisión:** LA FUNDACIÓN establece a María Victoria Muñoz Murcia, identificada con Cédula de Ciudadanía No.36.273.027, Directora de Gestión Administrativa y Financiera de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, como Supervisora del Contrato.

17. **Entendimientos mutuos**: las Partes, de común acuerdo, manifiestan lo siguiente:
 - **17.1. Cesión:** el Contrato no podrá ser cedido o transferido sin el consentimiento expreso y escrito de la parte cedida.
 - **17.2. Modificaciones y renuncias:** ningún suplemento, modificación, rescisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que se suscriba por escrito y esté firmada por las Partes.
 - **17.3. Separabilidad de las cláusulas:** si cualquier cláusula o disposición del Contrato fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento con ocasión de una disposición legal o de orden público, sus demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o no exigible será modificada de común acuerdo y lo más fielmente posible a la intención original de las Partes.
 - **17.4. Propiedad industrial:** los derechos y el manejo sobre la propiedad industrial de cada una de las Partes se regularán de acuerdo con las siguientes reglas: (a) Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas de cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva o de sus proveedores. Por lo tanto, su utilización en el Contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación sobre la propiedad de los mismos para la otra parte. (b) El objeto del Contrato limita exclusivamente la utilización de las marcas, nombres, logos y emblemas para las comunicaciones, grabaciones de audio, video, imágenes y demás material promocional y publicitario que se requiera para promover y difundir el material grabado y sus productos asociados; así como para su uso en cualesquiera medios para fines de promoción de los Teatros Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo en Bogotá, D. C. y sus actividades. (c) Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo distintivo de la otra parte, de manera distinta a la aquí plasmada, sin su autorización previa y expresa. (d) En caso de incumplimiento de alguna de las reglas anteriores por una de las Partes, ésta se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y/o jurídicas que se generen del mismo, tales como daños, perjuicios, sanciones.
 - **17.5. Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la FUNDACIÓN.
 - **17.6. Original:** para todos los efectos, la entrega del Contrato a través de fax, correo electrónico o a través de un dispositivo de transmisión electrónica similar en virtud del cual puede ser vista la firma de las Partes, tendrá la misma fuerza y efecto que el original ejecutado manualmente. Iguales mecanismos aplican respecto de las modificaciones al mismo y tendrán la misma fuerza y efecto como un original ejecutado manualmente.

18. **Sanción:** en el evento en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones emanadas del Contrato, ésta pagará a la FUNDACIÓN, a título de pena, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor bruto total pactado en la cláusula 2, sin que sea necesario procedimiento especial ni requerimiento alguno. Para este efecto, el valor se cobrará por vía ejecutiva, por lo que el Contrato presta, por sí solo, mérito ejecutivo. El valor de esta sanción se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda con los perjuicios que efectivamente se causen por la parte incumplida. La FUNDACIÓN se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados cuando éstos superen el monto de lo aquí convenido. Para estos efectos el Contrato prestará mérito ejecutivo.

19. **Impuestos**: los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

20. **Datos personales:** en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN, el tratamiento de sus datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se aporte en desarrollo del Contrato, comprometiéndose a usarlos para temas administrativos, legales, financieros y similares, manteniendo la seguridad e integridad de los mismos. Para el efecto, declara que ha sido informado por la FUNDACIÓN sobre:
 i. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
 ii. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
 iii. Los derechos que le asisten como titular;
 iv. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento (la FUNDACIÓN).

21. **Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:** EL CONTRATISTA declara que tiene conocimiento y se compromete a cumplir con las normas aplicables relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo:
 21.1. EL CONTRATISTA declara que conoce las Políticas de prevención de los riesgos de LA/FT de la FUNDACIÓN, disponibles en la página web.
 21.2. EL CONTRATISTA declara que: a) sus recursos económicos y financieros o cualquiera de sus activos utilizados en la ejecución de este contrato, así como sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellas actividades previstas en el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Lavado de Activos); y b) se obliga a que los recursos recibidos en desarrollo del presente Contrato no se destinarán al financiamiento de actividades terroristas y/o grupos armados al margen de la ley o a la proliferación de armas de destrucción masiva, o a ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano.
 21.3. Sin perjuicio de las causales de terminación previstas en el presente Contrato, la FUNDACIÓN podrá terminar unilateralmente el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA, en el evento en que: i) EL CONTRATISTA, sus socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos sean o hayan sido incluidos en cualquiera de las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse, a la lista de la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC por sus siglas en inglés) y la lista de la organización de las Naciones Unidas; ii) EL CONTRATISTA, sus accionistas y/o administradores sean vinculados, investigados o condenados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por las conductas delictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, delitos de terrorismo y financiación directa o indirecta del terrorismo nacional o internacional o la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o soborno trasnacional; iii) El incumplimiento de la normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y las Políticas de la FUNDACIÓN sobre la prevención de los riesgos LA/FT.

22. **Antisoborno y anticorrupción:** EL CONTRATISTA declara de manera expresa que tiene conocimiento sobre las normas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional vigentes en la República de Colombia (el "Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno"), y de las medidas establecidas en esta materia en el Programa Transparencia y Ética Empresarial de LA FUNDACIÓN (el "PTEE de LA FUNDACIÓN"). Así mismo:
 22.1. EL CONTRATISTA se compromete a adoptar medidas en su organización con el fin dar cumplimiento al Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno;
 22.2. EL CONTRATISTA declara, bajo gravedad de juramento, que, a la fecha de suscripción del Contrato, sus accionistas, asociados, directivos, representantes legales, administradores de hecho o de facto, empleados

administradores y/o empleados no se encuentran involucrados en actos de soborno nacional y/o transnacional, corrupción o cualquier otra actividad ilegal relacionada al soborno y a la corrupción, y que tampoco han sido objeto de sanción o condena por actos de dicha naturaleza.

22.3. EL CONTRATISTA se compromete: i) en relación con las transacciones o relaciones con LA FUNDACIÓN o cuando actúe en representación de EL FUNDACIÓN, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida; ii) Informar o denunciar alguna conducta inapropiada que se relacione con algún directivo o empleado de EL FUNDACIÓN que sea violatoria del Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno y el PTEE de LA FUNDACIÓN; iii) reportar en la línea ética cualquier acto que conozca o que razonablemente sospeche que pueda ser calificado bajo la ley aplicable como un acto de soborno o de corrupción y que surja en relación o en conexión con la ejecución del contrato; iv) reportar cualquier conflicto de interés en que se encuentren sus administradores o accionistas en relación con el presente Contrato.

La FUNDACIÓN dispone del correo electrónico: etica@teatromayor.org, para reportar conductas contrarias al PTEE. El reporte o denuncia es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula faculta a LA FUNDACIÓN de terminar el Contrato de manera unilateral, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA.

23. **Mandato de respeto, protección y promoción de los derechos humanos (los "DDHH")**: EL CONTRATISTA se compromete a respetar los DDHH absteniéndose de cometer conductas que constituyan violaciones a estos, y realizando una debida diligencia a través de medidas encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos frente a los DDHH. A continuación, se enuncian de manera no taxativa las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en materia de respeto, protección y promoción de los DDHH, cuyo incumplimiento será considerado por LA FUNDACIÓN como una vulneración a los DDHH, con las consecuencias establecidas para ello en el Contrato:

23.1. Abstenerse de incurrir en prácticas de irrespeto a la dignidad u honra, discriminación, violencia y abuso físico, moral y/o psicológico en contra de cualquier persona, con particular énfasis en las mujeres, comunidades étnicas y otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad;

23.2. Abstenerse de adoptar o incurrir en prácticas de trabajo infantil, trabajo forzoso[3], trata de personas, explotación sexual, servidumbre por deudas o cualquier otra forma de esclavitud moderna. La retención, como condición de empleo, de documentos, pasaportes, certificados de formación, permisos de trabajo o cualquier otro documento de identificación está prohibido, al igual que la obligación para los trabajadores de proporcionar depósitos o garantías financieras;

23.3. Abstenerse de emplear a personas que no tengan la edad mínima requerida para trabajar. La edad mínima absoluta de admisión al empleo no será inferior a la edad de fin de escolaridad obligatoria, esto es 15 años incluso 14 si la legislación del país lo autoriza. En todos los casos, está prohibido encomendar trabajos peligrosos a jóvenes de menos de 18 años[4];

23.4. Retribuir a sus empleados por lo menos el salario mínimo legal vigente de referencia, nacional o local, y demás beneficios legales establecidos por la ley en cada país donde opere. Además, se compromete a no efectuar ninguna deducción sobre la remuneración por motivo disciplinario o por cualquier otra razón no prevista por la normativa en vigor y sin el consentimiento formal del trabajador;

23.5. Salvaguardar la dignidad y el respeto de sus empleados. EL CONTRATISTA debe abstenerse de adoptar contra ellos, forma alguna de violencia física, moral, sexual, psicológica o abuso verbal. Además, no podrá discriminarlos por su raza, edad, sexo, estado de embarazo, identidad de género, orientación sexual, religión, cultura, nacionalidad, orígenes sociales o étnicos, situación de discapacidad permanente o temporal, o afiliación sindical o política[5];

[3] Tal como se define en el Convenios 29 de la OIT como "cualquier trabajo o servicio exigido de un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido de su pleno grado" y en concordancia con el Convenio 105 de la OIT.

[4] De conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT.

[5] De conformidad con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

23.6. Asegurar a sus empleados la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, y se prohibirá cualquier discriminación en materia de contratación, de remuneración, de acceso a la formación, de promoción o de pertenencia a un sindicato[6];

23.7. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole el derecho a la vida, la integridad, la libertad personal, la libertad de culto, de expresión, el derecho a la propiedad o que restrinja la libertad de asociación sindical[7] y negociación colectiva de cualquier persona;

23.8. Implementar una política y un programa de salud ocupacional y de seguridad industrial que aspire a garantizar a cada empleado y subcontratista un lugar de trabajo seguro y sano y a mantener un entorno en el que se respete la dignidad de las personas;

23.9. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole o vulnere los derechos de niños, niñas y/o adolescentes.

La violación de alguna de las obligaciones antes descritas se considerará un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato, con las consecuencias legales por incumplimiento y demás aplicables de acuerdo con las normas legales colombianas. La terminación del Contrato debido a esta cláusula no da derecho a indemnización a la parte incumplida.

Parágrafo: LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de publicar en medios de comunicación internacionales, nacionales o locales los hallazgos encontrados, como medida correctiva y aclaratoria, siempre y cuando sea necesaria como solicitud de aclaración de los hechos ocurridos por los propios medios de comunicación o por autoridades judiciales, manteniendo la información que se catalogue como confidencial y/o reservada, siempre y cuando no sea información pública, de conocimiento de las autoridades correspondientes o hagan parte de sentencias debidamente ejecutoriadas.

24. **Solución de controversias:** en el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del Contrato que afecten la relación contractual, las Partes acudirán al empleo de mecanismos de arreglo directo. Para ese efecto, dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. En caso de no llegar a un acuerdo, en el término pactado, acudirán ante la jurisdicción ordinaria colombiana.

25. **Legislación aplicable:** el Contrato, por expresa disposición de las Partes, se regirá por las normas civiles y mercantiles colombianas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros; y, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

26. **Domicilio:** para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

27. **Perfeccionamiento y ejecución:** el Contrato se entiende perfeccionado y podrá ejecutarse a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C. el 23 de octubre de 2024.

Por **LA FUNDACIÓN**

mvm

HUGO MIGUEL RANGEL RINCÓN
Representante legal

Olga Lucía Beltrán Nieto
Representante Legal(s)

Por **EL CONTRATISTA**

JUAN CARLOS MORALES RODRÍGUEZ
Representante legal

[6] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT.
[7] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT

Anexo No.1. COTIZACIÓN

FICHA TÉCNICA RECURSO DE SALUD "LO SAGRADO"

PERSONAL DE SALUD CATEDRAL PRIMADA "LO SAGRADO"

RECURSO					
FASES	**DESCRIPCIÓN DEL INSUMO**	**CANTIDAD**	**DÍAS**	**VALOR INCLUIDO IVA**	**OBSERVACIONES**
Montaje y Desmontaje Turnos de 12 horas (noviembre - diciembre)	Auxiliar de Enfermería	2	16	$ 5,952,000	Nov 30 a Dic 12 (23, 24 y 26) Turno 07:00 a 19:00
Evento Turnos de 8 horas Del 13 al 21 de diciembre	Auxiliar de Enfermería	14	10	$ 17,360,000	Horario 15:30 a 23:30
	Medico	1	10	$ 3,040,000	
	Médicos de Estabilización y Clasificación (MEC)	1	10	$ 2,800,000	
	Ambulancia Medicalizada (TAM)	1	10	$ 10,000,000	

Cronograma General de Toda La producción
Montaje: Del 30 de Nov al 12 de Diciembre
Ensayo general: 12 de diciembre
Funciones: del 13 al 22 de diciembre
Desmontaje: 23 al 26 de diciembre

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO

1. ASPECTOS GENERALES.

- **NÚMERO DEL CONTRATO: N/A**

- **CONTRATISTA:**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	**JUAN CARLOS MORALES RODRÍGUEZ**
IDENTIFICACIÓN	79.514.157
NOMBRE DE LA COMPAÑIA	**AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA.**
NIT.	900.036.920-1
CORREO ELECTRÓNICO	ambulanciasprimerosauxilios@yahoo.com
TELÉFONO	350 8075822

- **OBJETO:** Prestar el servicio de salud, primeros auxilios, ambulancias y colocar puestos de salud en Ia Catedral Primada de Colombia, en los plazos y condiciones establecidos en el presente Contrato para el proyecto 'Arte Digital lnmersivo – Navidad 2024" (El Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y sus Anexos.
- **FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30/11/2024**
- **FECHA DE INICIO: 30/11/2024**
- **PLAZO O FECHA DE VENCIMIENTO: 28/12/2024**
- **VALOR INICIAL PACTADO:** TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (COP $ 39.152.000)
- **PAGO ANTICIPADO:** DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($19.576.000)
- **SUPERVISOR:**

NOMBRE	**CARGO**
YANETH SUÁREZ ACERO	Representante Legal

- **MODIFICACIONES CONTRATO:**

Modificación No.	**Fecha modificación**	**Adición Valor**	**Prórroga Tiempo**	**Otros aspectos modificados**

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **CAUSAL DE TERMINACIÓN:** Cumplimiento del plazo establecido**,** el objeto y las obligaciones del contrato.

2. BALANCE FINANCIERO:

BALANCE FINANCIERO		
CONTRATISTA	**AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA.**	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios	
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		**OBSERVACIONES**
VALOR CONTRATO APROBADO	$39,152,000	
VALOR EJECUTADO	$38,408,000	
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$38,408,000	
SALDO A LIBERAR	**$744,000**	

3. SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PARAFISCALES

La supervisión del contrato, verificó el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales para cada uno de los pagos.

4. GARANTÍAS

Identificación de la Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Numero de la póliza	CBC - 100062332
Amparos	CUMPLIMIENTO PAGOANTICIPADO PRESTACIONES SOCIALES

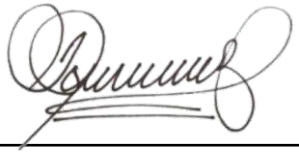
5. CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Se realizaron pagos al contratista por un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($38.408.000)** por lo que, se refleja una diferencia entre el valor total del contrato y el valor ejecutado por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($744.000),** que deben ser liberados a favor del FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMESIVO NAVIDAD 2024- NIT 830.053.812-2.

Con base en lo señalado, las partes se declaran a paz y salvo en lo que respecta al contrato.

Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de enero de 2025, por los que en ella intervinieron.





Firma Contratista

Nombre: JUAN CARLOS MORALES

C.C: 79.514.157

EMPRESA: AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA.

NIT: 900.036.920-1

Firma Contratante

Nombre: YANETH SUÁREZ ACERO

Representante Legal

FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

NIT: 890.912.395-7

Proyectó: Valérie Marchal
Revisó: Paola Vives
Vo Bo: Germán Nárvaez
Vo Bo: Camilo Lugo

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar el servicio de salud, primeros auxilios, ambulancias y colocar puestos de salud en la Catedral Primada de Colombia, en los plazos y condiciones establecidos en el presente Contrato para el proyecto 'Arte Digital lnmersivo – Navidad 2024" (El Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y sus Anexos.
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	30/11/2024
Contratista	AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA.
Nit / cédula	900.036.920-1
Fecha de inicio	30/11/2024
Fecha de finalización	28/12/2024
Valor inicial del contrato	$39.152.000
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adicción del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

En Bogotá, el día 11 del mes de enero de 2025, se realiza la conciliación de los servicios correspondiente al objeto contractual.

Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas,a sí mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios a cargo del proveedor, así:

Prestar el servicio de salud, primeros auxilios, ambulancias y colocar puestos de salud en la Catedral Primada de Colombia, en los plazos y condiciones establecidos en el presente Contrato para el proyecto 'Arte Digital lnmersivo – Navidad 2024" (El Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este contrato y sus anexos; por un valor de treinta y nueve millones ciento cincuenta y dos mil pesos (COP $ 39.152.000) IVA incluido, valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar.

Si bien el proyecto destinó un recurso, la ejecución efectiva de los servicios contratados dio como resultado un menor valor debido a la terminación anticipada del desmontaje. En consecuencia, el proveedor emitirá la última factura por un valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($18.832.000)** Para un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($38.408.000)** de acuerdo con la con la conciliación que se hizo.

QUIEN ENTREGA,



Razón social: AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA.
Nombre y apellido: Juan Carlos Morales Rodríguez
CC: 79.514.157
Representante Legal

QUIEN RECIBE,



Cargo: PRODUCTOR LOGÍSTICO
Nombre y apellido: KATHERINE ACEVEDO
CC:53.910.455
Equipo de producción

SOPORTES

Objeto: prestar el servicio de salud, primeros auxilios, ambulancias y colocar puestos de salud en la Catedral Primada de Colombia, en los plazos y condiciones establecidos en el presente Contrato para el proyecto 'Arte Digital lnmersivo – Navidad 2024" (El Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y sus Anexos.

El presente Contrato se desarrollar en el marco del Convenio No.549 de 2024 y tue aprobado por el Comité Operativo N0.9.

Valor del Contrato y forma de pago: La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios prestados, la suma de treinta y nueve millones ciento cincuenta y dos mil pesos (COP $ 39.152.000) IVA incluido, valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar. Dicha suma de dinero será pagada por la FUNDACION al CONTRATISTA de la siguiente manera:

. Un primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, posterior a la firma de este y la aprobación de pólizas

. Un segundo pago y último pago, correspondiente al cincuenta por ciento (%50) restante del valor total del Contrato, previa presentación del lnforme final de actividades que dé cuenta del cumplimiento del objeto del Contrato y que contenga como mínimo la descripción del proceso desarrollado, soportes fotográficos y documentales, desafíos y oportunidades, entre otros elementos que pueda solicitar el Supervisor del Contrato.

A este último pago se le descuenta el valor de setecientos catorce mil pesos ($744.000) que corresponde al valor de los días no prestados; para un valor final de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($18.832.000).**

ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta 005

Reunión conciliación contrato con empresa APA.

FECHA	11 DE ENERO DE 2025
HORA	11:00 AM
REUNIÓN CONVOCADA POR	VALERIE MARCHAL meet.google.com/erq-tsjm-uvo

ASISTENTES

Valérie Marchal, Katherine Acevedo, Diana Orbegozo, Dayanna Bejarano

SERVICIOS PRESTADOS

Servicio de salud

ACUERDOS

En la reunión se llega al acuerdo de ajustar el contrato, debido a que se prestaron los servicios de salud hasta el día 23 de diciembre de 2024, y el contrato estaba establecido hasta el 26 de diciembre del 2024.
Debido a que se finalizó el proyecto antes de los presupuestado.
Se descuenta el valor de $744.000 para un valor final de $39.152.000 – $744.000 = $38.408.000
Y un pago final de $18.832.000
En conclusión, se ajustaron 2 días de servicio.

Se llega a un acuerdo de manera gentil y sin inconvenientes.

KATHERINE ACEVEDO
C.C. 53.910.455

VALÉRIE MARCHAL
C.C. 52.040.145

DAYANNA BEJARANO
C.C.1.000.834.389

COTIZACIÓN

Gmail

Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Etiquetas

2 de 44

SOLICITUD COTIZACIÓN SALUD

Recibidos ×

Edgar Gomez Rojas vie, 20 sept, 12 58 p.m. (hace

Buenas tardes, La Fundación Amigos del Teatro Mayor - FATM está adelantando junto con la Secretaría de Cultura, Recreación y Depor

Asistencia Administrativa APA <ambulanciasprimerosauxilios@yahoo.com> mar, 24 sept, 3 57 p.m. (hace 17 horas)

para operaciones@apa.net.co, Edgar, cbernal@teatromayor.org, vmarchalb@gmail.com, Luz, mí

Cordial saludo,

Adjunto envío ficha técnica de salud solicitada, sobre esos valores manejamos un descuento del 7% por pronto pago y uno del 5% por p anticipado y el otro 50% después de realizado el evento.

Esperando que sea de su agrado, quedo atenta sus comentarios

Cordialmente,

María Hernández Rivera

Asistente Administrativa

FICHA TÉCNICA RECURSO DE SALUD "LO SAGRADO"

PERSONAL DE SALUD CATEDRAL PRIMADA "LO SAGRADO"

RECURSO					
FASES	**DESCRIPCIÓN DEL INSUMO**	**CANTIDAD**	**DÍAS**	**VALOR INCLUIDO IVA**	**OBSERVACIONES**
Montaje y Desmontaje Turnos de 12 horas (noviembre - diciembre)	Auxiliar de Enfermería	2	16	$ 5,952,000	Nov 30 a Dic 12 (23, 24 y 26) Turno 07:00 a 19:00
Evento Turnos de 8 horas Del 13 al 22 de diciembre	Auxiliar de Enfermería	14	10	$ 17,360,000	Horario 15:30 a 23:30
	Médico	1	10	$ 3,040,000	
	Módulos de Estabilización y Clasificación (MEC)	1	10	$ 2,800,000	
	Ambulancia Medicalizada (TAM)	1	10	$ 10,000,000	

Cronograma General de Toda La produccion
Montaje: Del 30 de Nov al 12 de Diciembre
Ensayo general: 12 de diciembre
Funciones: del 13 al 22 de diciembre
Desmontaje: 23 al 26 de diciembre

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA NO. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA
PERIODO (desde – hasta)	30/11/2024 AL 26/12/2024

DESCRIBA BREVEMENTE EL DESARROLLO

Se realiza la prestación del servicio de salud cumpliendo cabalmente y de conformidad con la solicitud del cliente, con el recurso de 14 auxiliares de enfermería, con su equipamiento básico de atención; 1Mec dotado con los equipos de triage y su médico y 1 ambulancia medicalizada con su respectivo médico, el recurso es instalado 30 minutos antes de la solicitud para garantizar el cumplimiento, alistamiento y disposición del servicio.

El personal presta su servicio de acompañamiento y supervisión durante toda la jornada de prestación del servicio en el escenario, llevando esto, durante las fechas programadas de diciembre un curso normal y sin presentación de novedad alguna.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ACTIVIDAD









INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA NO. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS







INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA NO. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS







